

Ref. Correos: T/022/2021

Ref. UIT Ministerio de Hacienda: 001-056323

Con fecha 12 de mayo de 2021 ha tenido entrada en esta Sociedad, a través de la Unidad de Información de Transparencia (UIT) del Ministerio de Hacienda, su solicitud de información pública formulada el 28 de abril de 2021 al amparo del derecho de acceso previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), por la que solicita lo siguiente:

- Número de cartas que se escanearon en el equipo de inspección ubicado en el CTA que Correos y Telégrafos tiene en Vallecas (Madrid) durante la jornada del 19 de abril de 2021.*
- Número de incidencias que se registraron aquel día en aquel equipo de inspección por la presencia de objetos extraños en el interior de las cartas.*
- Última fecha de revisión del citado equipo de inspección con anterioridad al citado 19 de abril de 2021 y resultado del proceso.*

Como cuestión previa se informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la LTAIBG, el plazo para emitir contestación a su solicitud de información se inició con la recepción de la misma en la Secretaría General y del Consejo de Administración de Correos (órgano competente para resolver) que, como se ha dicho, tuvo lugar el 12 de mayo de 2021, por lo que cabe concluir que esta Resolución se dicta dentro del plazo de un mes establecido con carácter general por la citada Ley.

En relación con su solicitud, procede la denegación de la misma en virtud del límite al acceso previsto en el artículo 14.1.e) de la LTAIBG (*"El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para...La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios"*).

Lo anterior por cuanto los hechos a los que hace alusión en su solicitud de información están siendo objeto de investigación por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a quienes Correos ha proporcionado toda la información y documentación pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en la referida Ley 19/2013, usted puede presentar reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación. Esta reclamación tiene carácter potestativo y previo a su impugnación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, y se entiende sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

Madrid, 1 de junio de 2021  
EL SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
JULIO VÍCTOR GONZÁLEZ

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

